



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXV - T° 190 - N° 16.334**

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 8-3-2016)

### Resoluciones

RESUELVE:

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa N° 5.**

**Res. N° 184 (Pres.)**

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Omar Roberto Ozafrain, Defensor General del departamento judicial La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales los días 2 y 3 de mayo del año en curso, con motivo del traslado de la Unidad Funcional de Defensa n° 5 departamental.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa n° 5 del Departamento Judicial de La Plata para los días 2 y 3 de mayo de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Inicio de actividades del Tribunal del Trabajo n° 1 de Florencio Varela, a partir del día 27 de junio de 2016.**

**Res. N° 723**

La Plata, 4 de mayo de 2016.

VISTO: Lo establecido por la Ley 12.218 en cuanto dispone la creación de Tribunales de Trabajo en el Departamento Judicial Quilmes y la Resolución N° 326/10 que dispuso el traslado de uno de los Tribunales al partido de Florencio Varela, asignándole competencia territorial exclusiva sobre dicho partido.

Y CONSIDERANDO: Que, por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 943, 956 y 982 del año 2013, se designó a los doctores Manuela María Ochandio, Carlos Domínguez Folgueiras y Eduardo César Mongiovi, respectivamente, como integrantes del Tribunal creado.

Que los citados Magistrados han prestado juramento con el objeto de subrogar órganos vacantes en la cabecera departamental (conf. Res. N° 981/14)

Que por Resolución N° 2682/15 se procedió a la contratación de la locación del inmueble sito en calle Catamarca N° 828 de la ciudad de Florencio Varela.

Que en atención a lo informado al respecto por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de personal permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

Artículo 1°: Fijar el día 27 de junio de 2016, como fecha de inicio de actividades del Tribunal del Trabajo n° 1 de Florencio Varela, con asiento y competencia territorial exclusiva en el partido de Florencio Varela.

Artículo 2°: El organismo funcionará en el inmueble sito en calle Catamarca N° 828 de la citada localidad, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3°: Respecto de las causas correspondientes al partido de Florencio Varela que se encuentran radicadas en los Tribunales de la cabecera departamental, continuarán tramitando en dichos órganos hasta su finalización.

Artículo 4°: En función de lo previsto oportunamente respecto a la determinación de los turnos de los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial Quilmes, dejar constancia que –a partir de la puesta en funcionamiento que se dispone- este órgano se encontrará permanentemente de turno para la atención de las causas correspondientes a la jurisdicción de Florencio Varela.

Artículo 5°: Disponer que la Receptoría de Expedientes descentralizada de Florencio Varela, en su carácter de órgano de contralor del Régimen de profesionales auxiliares de la justicia, disponga el llamado a inscripción de profesionales para actuar en el fuero laboral en esa sede.

Hasta tanto se oficialice la lista de profesionales ut-supra mencionada, en caso de ser necesaria la desinsaculación de peritos de lista, los profesionales que no acepten el cargo no serán pasibles de sanciones (conf. Art. 42° Ac. 2728).

Artículo 6°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infotec" instalado en la Receptoría de Expedientes descentralizada de Florencio Varela, a fin de permitir la registración y radicación de las causas del fuero laboral.

Artículo 7°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 9°: Solicitar a los Magistrados se sirvan adoptar los recaudos para enviar la información estadística mensual del Tribunal a su cargo, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a la puesta en funcionamiento.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**LUIS ESTEBAN GENOUD; HECTOR NEGRI; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN**  
**Suspensión de términos procesales en la Receptoría General de Expedientes.**

**Res. N° 189 (Pres.)**

La Plata, 4 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Enrique Rebón, Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, elevando pedido de suspensión de términos requerido por la titular de la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Junín para el día 9 de mayo del año en curso, con motivo del traslado de la sede de la citada dependencia.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial Junín, para el día 9 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.**

**Res. N° 197 (Pres.)**

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, adjuntado oficio del Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Nicolás, Dr. José Luis Lassalle, mediante la cual solicita suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de la mencionada jurisdicción, durante los días 19 y 20 de abril del año en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de San Nicolás para los días 19 y 20 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.**

**Res. N° 198 (Pres.)**

La Plata, 6 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Diego A. Molea, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de la mencionada jurisdicción, durante los días 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 27, 28 y 29 de abril y 3 de mayo del año en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

## RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 27, 28 y 29 de abril y 3 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2.**

**Res. N° 199 (Pres.)**

La Plata, 9 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Martín Ordoqui Trigo, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento

Judicial de Necochea, solicitando la ampliación de la suspensión de los términos procesales dispuesta por resolución registrada bajo el n° 182 dictada con fecha 29 de abril ppdo., con motivo del traslado de la sede del citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Necochea, los días 9 y 10 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.**

**Res. N° 200 (Pres.)**

La Plata, 9 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante los días 13, 14, 19, 20, 27, 28 y 29 de abril y 3, 4 y 5 de mayo del año en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

## RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, para los días 13, 14, 19, 20, 27, 28 y 29 de abril y 3, 4 y 5 de mayo del año en del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.**

**Res. N° 201 (Pres.)**

La Plata, 9 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Azul, durante los días 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y 3, 4 y 5 de mayo del año en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

## RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Azul, para los días 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y 3, 4 y 5 de mayo del año en del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**